

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



**Día Mundial del Agua**

### **Argentina (CIJ/Diario Judicial):**

- **La Corte Suprema rechazó recursos contra las condenas de diez acusados por crímenes de lesa humanidad.** Se trata de planteos contra las condenas a penas de hasta 25 años de prisión por tormentos agravados, impuestas por el Tribunal Oral Federal de Resistencia, Chaco. La Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó este martes los recursos presentados por las defensas contra las condenas de diez acusados por crímenes de lesa humanidad, dictadas por el Tribunal Oral Federal de Resistencia, Chaco. Las resoluciones fueron firmadas por los ministros Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco y Juan Carlos Maqueda. Recurso 4764/2014/RH1. Por aplicación del artículo 280 del CPCC, la Corte Suprema rechazó la queja presentada por la defensa de Oscar Alberto Galarza, que fuera condenado como autor de tormento agravado por la condición de perseguido político de la víctima –cuatro hechos- a la pena de 25 años de prisión. Galarza integró la “Guardia de Ayala”, constituida por un grupo de agentes a cargo de la custodia de presos en la Alcaldía de la Policía de la provincia del Chaco, señalada por su particular brutalidad y la aplicación de tormentos. Varias víctimas señalaron a Galarza como el guardia que los había torturado. Recurso 4826/14/RH1. La Corte Suprema no hizo lugar a la queja deducida por la defensa de Luis Alberto Patetta, por aplicación del artículo 280 del CPCC. Patetta fue condenado a 25 años de prisión como autor del delito de tormento agravado por la condición de perseguido político de la víctima –dos hechos-. Patetta estuvo destinado en el grupo de artillería 7 de Resistencia (Chaco) como oficial de inteligencia, tomando decisiones en el marco de los interrogatorios bajo tortura y formaba parte de las reuniones del cónclave donde se decidía quiénes debían permanecer detenidos en la Brigada de Investigaciones de la Policía de la provincia de Chaco. Recurso 4849/14/RH1. La Corte Suprema desestimó la queja deducida por las defensas de Rubén Héctor Roldán, José Marín, Gabino Manader y Francisco Orlando Álvarez por incumplimiento de la acordada 7/2002 del Máximo Tribunal. Los cuatro habían sido condenados a la pena de 25 años de prisión como autores del delito de tormento agravado por la condición de perseguido político de la víctima. Se acreditó la pertenencia al grupo de tareas de Manader, Marín, Álvarez y Roldán. Manader interrogaba, golpeaba y torturaba a los detenidos políticos además de ser uno de los ideólogos de las operaciones cuestionadas. Marín ejecutaba un instrumento musical para evitar que se escucharan los gritos de dolor del interior del edificio donde se encontraban los detenidos; también fue señalada como torturador. Álvarez y Roldán imponían tormentos a los detenidos políticos en la Alcaldía durante la llamada “Guardia de Ayala”. Recurso 4754/2014/RH1. La Corte Suprema de Justicia rechazó la queja presentada por la defensa de José Tadeo Luis Bettolli, por aplicación del artículo 280 del CPCC. Bettolli fue condenado a la pena de 25 años de prisión como autor del delito de tormento agravado por la

condición de perseguido político de la víctima –dos hechos-. Bettoli fue designado para colaborar en el grupo de tareas conformado dentro de la Dirección de Investigaciones de la Policía del Chaco, formando parte también del regimiento de infantería de monte N° 29 de Formosa y del destacamento de inteligencia 124 en la ciudad de Resistencia, dentro de lo cual intervino en la detención y las torturas por varios detenidos. Recurso 4756/14/RH1. La Corte Suprema de Justicia desestimó la queja deducida por las defensas de Lucio Humberto Caballero, Esteban Ramón Meza y Ramón Andrés Gándola por aplicación del artículo 280 del CPCC. Caballero fue condenado a la pena de 25 años de prisión como autor del delito de tormento agravado por la condición de perseguido político de la víctima -14 hechos-. Caballero era comisario y segundo jefe de brigada de operaciones de la Policía del Chaco. En tales funciones intervino en la detención de las víctimas y en la imposición de torturas al momento de interrogarlos. Maza fue condenado a la pena de 25 años de prisión como autor del delito de tormento agravado por la condición de perseguido político de la víctima -4 hechos-. Maza se desempeñó como comisario en la Dirección de Investigaciones de la Policía de Resistencia (Chaco), designado jefe de la denominada área militar 233, sector donde se realizaban las torturas y al que solo ingresaban los miembros del grupo de tareas. Fue señalado como interviniente en detenciones, interrogatorios y torturas. Gándola fue condenado a la pena de 15 años de prisión como autor del delito de tormento agravado por la condición de perseguido político de la víctima -1 hecho-. Gándola se desempeñaba como subjefe de la Policía del Chaco, identificado como autor de dos detenciones ilegales.

- **La condena por abuso sexual impuesta al sacerdote Julio César Grassi fue convalidada por la Corte Suprema.** La condena por abuso sexual impuesta al sacerdote Julio César Grassi fue finalmente convalidada por la Corte Suprema de Justicia, que este martes rechazó los recursos de la defensa y las querellas. El ex titular de la fundación "Felices los Niños" seguirá detenido en el Penal de Campana. En su acuerdo de este martes, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ratificó la condena a quince años de prisión impuesta sobre el padre Julio César Grassi por los delitos de abuso sexual agravado por resultar sacerdote, encargado de la educación y guarda del menor-víctima en concurso real entre sí, que a su vez concurren idealmente con corrupción de menores agravada por su condición de encargado de la educación y de la guarda, en perjuicio del joven O.A.A. Quince años fueron los que transcurrieron desde el inicio de la investigación hasta la condena final. Sin esgrimir fundamentos, sino por la “plancha” del artículo 280 del Código Procesal Penal de la Nación, los ministros Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz declararon inadmisibles los recursos presentados por la defensa del sacerdote y por las querellas de la causa “Grassi, Julio César s/causa n° 113.053”. Más de tres años transcurrieron desde el fallo de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, que a su vez ratificó la condena impuesta en las tres instancias anteriores: la Casación Bonaerense, la cámara Penal y Garantías de Morón y el Tribunal Oral Criminal n°1 de ese departamento Judicial. Grassi había llegado a juicio imputado por los delitos de amenazas coactivas, abuso deshonesto agravado en concurso ideal con corrupción de menores agravada por la condición de guardador y sacerdote del sujeto activo en perjuicio de H. O. J., y por otros diez hechos en concurso real entre sí en perjuicio de L. A. G., por los cuales fue absuelto. Todos los Tribunales intervinientes desestimaron los planteos de Grassi en relación a las declaraciones testimoniales de las víctimas en el trayecto del juicio. El fallo de Casación recuerda que los peritos que intervinieron en la causa “descartaron signos de fabulación y mendacidad” y diagnosticaron a la fuga inmediata de O.A. como “sintomática con el padecimiento de un abuso sexual, sumado a la inviabilidad de las alegaciones defensistas que procuran evidenciar la existencia de contradicciones entre el resto de las pruebas y ese testimonio”. Del mismo modo, la absolución de Grassi respecto de L.A.g. confirmada por la Casación se debió a que los Tribunales que intervinieron ponderaron que la prueba obtenida “caracterizada por la falta de credibilidad del testimonio del denunciante, la no evidencia de signos y síntomas que se relacionen directamente con el padecimiento de abusos sexuales” generaba “inevitablemente una duda”, que apreciada a favor de Grassi “por imperativo legal”. Grassi pasó la mayor parte del proceso en libertad, gracias a que en el año 2010 la Justicia de Morón autorizó a que permanezca de esa forma hasta el dictado de la sentencia definitiva. Pero desde 2013, tras el fallo de Casación, Grassi se encuentra alojado en el Penal de Campana, lo que fue ratificado en sucesivas oportunidades.

### Venezuela (El Universal):

- **TSJ declara constitucional prórroga del Estado de Emergencia.** Fue declarado constitucional por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) el decreto N° 2.742 de fecha 13 de marzo 2017 dictado por el presidente de la República Nicolás Maduro, el cual prorrogó por 60 días el plazo establecido en el decreto de misma fecha, en el cual se declara el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el territorio nacional y a la vez queda nulo el acto en el cual la Asamblea Nacional, AN desaprobó el

decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica en sesión del 17 de enero 2017. Este decreto fue dictado dadas las circunstancias de excepción y emergencia en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos. En tal sentido el Ejecutivo Nacional adopta las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso para la vida, tal como lo destaca el artículo 330 de la Carta Magna. Asimismo se declaró nulo, inexistente el acto realizado por la Asamblea Nacional en el cual se desaprobó el Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica en sesión ordinaria del 17 de enero de 2017, el cual fue prorrogado mediante el decreto N° 2.742 del 13 de marzo 2017 y se reiteró lo declarado por la Sala Constitucional en sentencia N° 808 del 2 de septiembre de 2016. Finalmente, la Sala Constitucional reiteró en aras de continuar manteniendo de forma permanente, inalterable e irreversible el orden constitucional, así como exigir a la Asamblea Nacional que se respete el Estado de Derecho y de Justicia previsto en el artículo 2 del texto fundamental.

### **Estados Unidos (AP/NYT):**

- **Gorsuch: Nadie por encima de la ley.** El juez Neil Gorsuch, nominado a la Corte Suprema, dijo el martes que no ha hecho promesas a Donald Trump ni a nadie más sobre cómo votará sobre el aborto u otros temas, y testificó que no tendrá problemas como justice para aplicar la ley a quien sea, incluido el presidente que lo nominó. Gorsuch calificó los ataques de Trump contra jueces federales como "desalentadores" y "desmoralizantes". Durante el largo segundo día de su audiencia de confirmación en el Senado, Gorsuch realizó otras dos declaraciones notables en respuesta a preguntas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la cámara alta, y ambas están relacionadas a Trump, quien lo nominó. El republicano Lindsey Graham preguntó a Gorsuch si Trump le había solicitado que revoque el caso Roe v. Wade, el cual estableció el derecho al aborto, y sobre qué hubiera hecho si el mandatario se lo hubiera pedido. "Senador, yo hubiera salido del lugar", respondió Gorsuch. "Eso no es lo que hacen los jueces". Cuando el senador demócrata Patrick Leahy preguntó a Gorsuch si un presidente es libre de no acatar las leyes por razones de seguridad nacional, Gorsuch respondió "nadie está por encima de la ley en este país, y eso incluye al presidente de Estados Unidos". Algunos senadores demócratas que no están en la Comisión de Asuntos Jurídicos pidieron una pausa en el proceso de confirmación después de que el director del FBI, James Comey, dijo el lunes que la agencia está investigando la intromisión rusa en la elección presidencial del año pasado y potenciales vínculos entre asociados de Trump y Rusia. La senadora Elizabeth Warren dijo en Twitter que mientras continúe la investigación, "las nominaciones vitalicias a la corte pueden esperar". Chuck Grassley, presidente de la Comisión, calificó la idea como ridícula. En un día mayormente carente de drama, el juez Gorsuch esquivó los esfuerzos de los demócratas de que revelara sus puntos de vista con respecto al aborto, armas de fuego y otros asuntos controversiales, e insistió en que él mantiene "una mente abierta durante todo el proceso" cuando emite fallos. Sus comentarios fueron similares en respuestas a preguntas de los republicanos —quienes son mayoría en el Senado— mientras trataban de ayudarlo a poner de relieve su neutralidad ante los intentos de los demócratas de vincularlo a Trump.
- **Gorsuch: Los jueces no deben ser partidistas.** El juez Neil Gorsuch hizo el martes un esfuerzo por asegurar a los senadores que no cambiaría de opinión debido a la presión política si confirman su nominación a la Corte Suprema, en un intento por aplacar críticas que se anticipan de boca de demócratas, quienes probablemente hagan un esfuerzo por que se distancie del presidente Donald Trump. Al comienzo de su segundo día de audiencias de confirmación, varios republicanos interrogaron a Gorsuch sobre la independencia judicial y si él habría tenido algún problema en fallar contra Trump, quien lo nominó al alto cargo. Los demócratas le hicieron numerosas preguntas sobre su trabajo en el Departamento de Justicia durante la presidencia de George W. Bush y le preguntaron si fallaría contra la prohibición de viajes de Trump a ciudadanos de varios países de mayoría musulmana. Gorsuch declinó pronunciarse sobre la decisión de Trump en materia de viajes porque "ese es un asunto que los tribunales están decidiendo en este momento". Cuando el senador Patrick Leahy, demócrata por Vermont, dijo que un legislador republicano sugirió recientemente que Gorsuch confirmaría la prohibición de viajes si el caso llega a la Corte Suprema, Gorsuch le respondió tajante: "Senador, esa persona no tiene la menor idea de cuál sería mi decisión en ese caso". "No voy a decir nada que le dé a nadie una idea de cómo yo fallaría en cualquier caso que llegara a la Corte Suprema", agregó. En las preguntas sobre el aborto, los derechos sobre las armas, la privacidad y el prolongado conteo de boletas en la campaña presidencial del 2000, Gorsuch declinó ofrecer su punto de vista específico. Al igual que otros nominados a la Corte Suprema en el pasado, Gorsuch explicó que sería indebido que expresara su

opinión sobre casos presentes y pasados. “No tengo ninguna dificultad en fallar en contra o a favor de cualquier partido, porque lo haría sobre la base de la ley y los hechos de casos específicos”, expresó Gorsuch al panel. “Y me alienta el apoyo que he recibido de personas que reconocen que no hay jueces demócratas o republicanos, sino solo jueces. “Mis opiniones personales se quedan en mi casa”, agregó posteriormente. Pero los demócratas siguieron presionando. La senadora Dianne Feinstein, demócrata por California, preguntó si el trabajo de Gorsuch en temas como las técnicas de interrogación a detenidos por ser sospechosos de terrorismo mientras era funcionario del Departamento de Justicia. Aunque el tema ha vuelto a las noticias en los últimos días, Gorsuch dijo que no recordaba un documento en que estaba preparando un resumen para el entonces secretario de Justicia. Junto a la pregunta mecanografiada “¿Los interrogatorios agresivos empleados por el gobierno han resultado en alguna información valiosa?”, está escrito a mano: “Sí”. Feinstein dijo que entregaría a Gorsuch el documento para que lo use en preguntas sobre el tema en el futuro. En general, Gorsuch se presentó como facilitador durante sus 14 meses en el Departamento de Justicia en el 2005 y el 2006. “Yo era uno de los abogados de un cliente”, dijo. Feinstein preguntó sobre el papel de Gorsuch en crear una declaración firmada para Bush sobre una ley relacionada con el trato a los detenidos, que describió como que el presidente no se sentía obligado a respetar la ley que había firmado. “Ciertamente nunca hubiera aconsejado a nadie que no obedezca la ley”, le respondió Gorsuch. Los republicanos planean acelerar la confirmación de Gorsuch, de 49 años y juez del Tribunal Federal de Apelaciones del 10mo Distrito, con sede en Denver, Colorado. A Gorsuch se le había dicho que podía esperar unas 10 horas de preguntas el martes por parte de los 20 miembros de la Comisión Judicial del Senado.

### **Resumen:**

**7 conclusiones del Día 2 de la audiencia de confirmación de Neil Gorsuch: He aquí algunos puntos destacados del Día 2 de las audiencias de confirmación a la Suprema Corte para el Juez Neil M. Gorsuch:**

- El senador Patrick J. Leahy, demócrata de Vermont, presionó al juez Gorsuch sobre una pregunta central: *¿Puede responsabilizarse al presidente Trump? “Nadie está por encima de la ley”, dijo.*
- El juez Gorsuch dijo que nadie de la Casa Blanca le pidió asumir compromisos en asuntos legales: *“No he ofrecido promesas sobre cómo fallar en algún caso particular”.*
- El candidato se negó a decir cómo fallaría en muchos asuntos, incluyendo el aborto, derechos de armas y acciones ejecutivas como la prohibición de entrada de viajeros al país.
- El juez Gorsuch elogió al juez Merrick B. Garland, pero se negó a entrar en una lucha partidista; *“No puedo involucrarme en política”, dijo.*
- Evitó esfuerzos de los demócratas para ofrecer opiniones sobre decisiones anteriores de la Suprema Corte. Los demócratas podrían citar sus respuestas más tarde como evasivas que los persuadieron a votar en su contra-.
- La senadora Dianne Feinstein, demócrata de California, preguntó al juez Gorsuch sobre su participación en la defensa de las políticas del gobierno de George W. Bush en la guerra contra el terrorismo, como la tortura, cuando el juez era funcionario del Departamento de Justicia en 2005-6. El juez Gorsuch dijo que era un abogado y no un encargado de formular políticas.
- El senador Lindsey Graham, republicano de Carolina del Sur, dijo que estaba tranquilo de que el Presidente Trump hubiera elegido al Juez Gorsuch. *“Francamente, estaba bastante preocupado por quién escogería”, dijo.*

- **The Gorsuch Confirmation Hearings So Far Today: 7 Takeaways.** Here are some highlights from Day 2 of the Supreme Court confirmation hearing for Judge Neil M. Gorsuch:
  - Senator Patrick J. Leahy, Democrat of Vermont, pressed Judge Gorsuch on a central question: Can he hold President Trump accountable? “No man is above the law,” he said.
  - Judge Gorsuch said no one from the White House asked him to make any commitments on legal issues. “I have offered no promises on how I’d rule to anyone on any case,” he said.
  - The nominee refused to say how he would rule on many issues, including abortion, gun rights and Mr. Trump’s travel ban.
  - Judge Gorsuch praised Judge Merrick B. Garland, but declined to wade into the partisan fight. “I can’t get involved in politics,” he said.
  - He sidestepped many efforts by Democrats to offer his views on previous Supreme Court rulings. Democrats could cite his answers later as evasive responses that persuaded them to vote against him.
  - Senator Dianne Feinstein, Democrat of California, asked Judge Gorsuch about his participation in defending the George W. Bush administration’s policies in the war on terror, like torture, when the judge was a Justice Department official in 2005-6. Judge Gorsuch said he was a lawyer and not a policy maker then.

■ Senator Lindsey Graham, Republican of South Carolina, said he was comforted that President Trump had chosen Judge Gorsuch. “Quite frankly, I was quite worried about who he’d pick. Maybe somebody on TV.” Franken grills Gorsuch on trucker’s case. Senator Al Franken, Democrat of Minnesota, was perhaps the most aggressive questioner so far. He turned first to the case of a truck driver who abandoned his broken rig in frigid conditions and was fired. He asked Judge Gorsuch, who in a dissent said the dismissal should be upheld, what he would have done if he were faced with the same situation as the driver. “I’m asking you a question, please answer the question,” Mr. Franken said, as the nominee demurred. When Judge Gorsuch began to defend his vote again, the senator cut in. “That’s absurd,” said Mr. Franken, a veteran of “Saturday Night Live” in a previous life. “Now, I had a career in identifying absurdity. And I know it when I see it.” Judge Gorsuch said earlier that the case of the truck driver was “one of those that you take home at night.” But the law, he argued on Tuesday, was clear: “The law said the man is protected and can’t be fired if he refuses to operate an unsafe vehicle.” In fact, Judge Gorsuch said, the driver had unhitched his vehicle from the trailing cargo to get to safety in frigid weather. “He chose to operate,” Judge Gorsuch said, adding, “I think by any plain understanding, he operated the vehicle.” The nominee expressed no fondness for this particular law — “I’ve been stuck on a highway in Wyoming in a snowstorm,” he noted — but said it was his duty to observe it. Gorsuch talks about ‘dark money.’ Senator Sheldon Whitehouse, Democrat of Rhode Island, said shadowy groups had spent millions of dollars in “dark money” to support Judge Gorsuch’s nomination. The senator asked the judge to urge his supporters to disclose what they had spent. Judge Gorsuch declined, saying that would be a political move. He noted that the Supreme Court had allowed Congress to require disclosure of political spending. “With all respect, the ball’s in your court,” Judge Gorsuch said. An ‘originalist.’ Judge Gorsuch has called himself an originalist, meaning that he tries to interpret the Constitution as it was understood by the people who drafted and ratified it. On Tuesday, he said his approach could keep pace with contemporary realities. “The Constitution doesn’t change,” he said. “The world around us changes.” Judge Gorsuch said that the principles in the Constitution can adapt to the modern world, citing a Supreme Court ruling on GPS tracking devices. “I’m not looking to take us back to quill pens and the horse and buggy,” he said. Trying to shift the discussion. Outside the hearing room, Democrats are trying to weigh down the Gorsuch nomination with the baggage of investigations into the president’s orbit and Russia. Senator Chuck Schumer of New York, the minority leader, said it was “the height of irony” for Republicans to press for Judge Gorsuch’s elevation to the court after holding the seat open last year. “Republicans held this Supreme Court seat open for nearly a calendar year while President Obama was in office,” he said from the Senate floor, “but are now rushing to fill the seat for a president whose campaign is under investigation by the F.B.I.” Durbin asks about gender bias. Continue reading the main story . Senator Richard J. Durbin, Democrat of Illinois, brought up letters submitted to the committee by two former students in a legal ethics class Judge Gorsuch taught in the spring of 2016 at the University of Colorado Law School. The two students — one of whom signed her name — complained about comments they recalled Judge Gorsuch made in a class session about ethical issues that arose in the practice of the law profession. In the comments, the students claimed that Judge Gorsuch told them that employers needed to ask female job applicants about their intentions regarding pregnancy to protect their firms from women who were simply seeking maternity benefits. Judge Gorsuch said that misrepresented the discussion, citing instructions in a teaching manual to explore the subject. Judge Gorsuch also said he believed that it would be “inappropriate” for a prospective employer to ask such a question, and that he was “shocked” that every year when he asked his students whether they had been asked such a thing, many female students raised their hands. Gorsuch compliments Garland. Judge Gorsuch was asked to address the nominee who never had his hearing, Judge Garland. “Whenever I see his name attached to an opinion, it’s one I read with special care,” Judge Gorsuch said, praising his peer as “an outstanding judge.” But when Senator Leahy asked whether Judge Garland had been treated fairly, Judge Gorsuch demurred. “I can’t get involved in politics,” he said. “There’s judicial canons that prevent me from doing that. And I think it would be very imprudent of judges to start commenting on political disputes.” Mr. Leahy had no such qualms. “I can express an opinion,” he said. “I think it was shameful.” No ‘litmus tests’ for judges. During the campaign, Mr. Trump said he would seek to appoint justices ready to vote to overturn *Roe v. Wade*, the 1973 decision establishing a constitutional right to abortion. But Judge Gorsuch said that no one from the White House asked him to make any commitments on legal issues that could come before him on the Supreme Court. “I have offered no promises on how I’d rule to anyone on any case,” he said... (N. *Historia completa en: <https://mobile.nytimes.com/2017/03/21/us/politics/neil-gorsuch-confirmation-hearings.html>*)



**Gorsuch en el Senado, día 2**

Lo más relevante de la audiencia de ayer: <http://n.pr/2o0O5Cn>

La audiencia de ayer, completa, en: <http://bit.ly/2n9iKQi>



Vean la audiencia de hoy, en vivo, en: <http://nbcnews.to/2nO0Yk8>



Vea toda la información disponible acerca de Neil Gorsuch en: <http://bit.ly/2nBQmr9>

### **Alemania (ABC):**

- **Anulan las condenas a homosexuales por una ley heredada de la época nazi.** El Gobierno alemán, por iniciativa del ministro de Justicia, el socialdemócrata Heiko Maas, ha dado luz verde este miércoles en el Consejo de Ministros a un proyecto de ley para anular las condenas impuestas a homosexuales por una ley heredada de la época del régimen nazi y concederles una indemnización por el trato recibido. Con la aprobación de este proyecto de ley, el Ejecutivo germano da un paso para revocar las condenas dictadas en aplicación del artículo 175 e indemnizar a los afectados con un pago de 3.000 euros a los que se sumarían otros 1.500 euros más por cada año o parte del mismo que las víctimas «hayan sufrido privación de libertad». Hasta 1969, los comportamientos homosexuales estaban penados en Alemania. Quien fuera condenado entonces vive aún hoy en día con un registro penal en su expediente. Alemania adoptó el artículo 175 del Código Penal establecido en 1935 por los nacionalsocialistas, dos años después del ascenso de Adolf Hitler al poder. Hasta su derogación en 1969 cerca de 50.000 hombres fueron condenados a varios años de prisión. Después aún fueron sentenciadas 3.500 personas más. A partir de ese año las relaciones homosexuales entre adultos dejaron de ser consideradas como delitos pero hasta 1994 siguieron estando prohibidas las relaciones entre menores del mismo sexo. En la República Democrática Alemana (RDA), el artículo 175 se derogó ya en 1968. El ministro de Justicia de Alemania, Heiko Maas, ha definido las condenas a los homosexuales como una “vileza del Estado de derecho”.

### **España (El País/La Vanguardia):**

- **El Tribunal Supremo condena a Homs a un año y un mes de inhabilitación por el 9-N.** El Tribunal Supremo ha condenado este miércoles a un año y un mes de inhabilitación especial para el ejercicio de cargos públicos electivos y de funciones de gobierno (en el ámbito estatal, autonómico o local) al exconsejero de Presidencia catalán Francesc Homs por un delito de desobediencia grave en la consulta del 9-N, que se celebró pese a que había sido suspendida cinco días antes por el Tribunal Constitucional. La condena supone que Homs tendrá que abandonar el escaño que ocupa en el Congreso como diputado del Partido Demócrata Catalán (PDECat), ya que las resoluciones del Supremo son firmes desde que se notifican. Según fuentes del Congreso, en unos días el Supremo comunicará la condena a la presidenta del Congreso, Ana Pastor, ella a la Junta Electoral y la próxima semana puede tomar posesión el siguiente portavoz, que probablemente sea Carles Campuzano. La defensa de Homs ya ha adelantado que pretende dilatar el cumplimiento de la pena pidiendo al Supremo un escrito de aclaración de sentencia. Además, estudia recurrir en amparo ante el Tribunal Constitucional y pedir la suspensión cautelar de la condena mientras se dictamina sobre el recurso, pero el reglamento del Congreso es claro sobre el cumplimiento de las sentencias del Supremo. Según el artículo 21.2, los diputados quedan "suspendidos de derechos, prerrogativas y deberes parlamentarios cuando una sentencia firme condenatoria lo comporte o cuando su cumplimiento implique la imposibilidad de ejercer la función parlamentaria". La Sala de lo Penal le ha impuesto también una multa

de 30.000 euros. La sentencia le absuelve del delito de prevaricación administrativa del que le acusaba el fiscal. El Supremo entiende que este delito queda absorbido en el de desobediencia. El criterio de los magistrados del Supremo coincide con el del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que el pasado 13 de marzo condenó al expresidente Artur Mas y a las exconsejeras Irene Rigau y Joana Ortega por el mismo delito y les absolvió de la prevaricación, del que también les acusaba el Ministerio Público. En el caso de Homs, los magistrados advierten que la sala se ha “limitado” a pronunciarse sobre los dos delitos de los que la fiscalía acusó al exconsejero de Presidencia (desobediencia y prevaricación). “No se cuestiona si la aplicación económica de fondos públicos, promovida por el acusado en abierta y franca contradicción con el mandato emanado del Tribunal Constitucional, tiene o no relevancia penal”, advierten los jueces en relación con la posible comisión de un delito de malversación, del que finalmente el fiscal decidió no acursarle. Respecto al delito de desobediencia, la sentencia explica que la providencia del Tribunal Constitucional, de 4 de noviembre de 2014, en la que se acordaba la suspensión de las actividades relacionadas con el proceso de participación, era de fácil comprensión y ordenaba a Francesc Homs que se paralizaran las actividades ya puestas en marcha y que se abstuviera de promover otras acciones dirigidas a la celebración de la consulta del 9-N. En este sentido, indica que Homs sabía “perfectamente” cuál era el objeto de la impugnación y que en el contenido de la providencia del Constitucional se aludía a todas aquellas actividades, presentes o futuras, que estuvieran dirigidas a hacer realidad la votación. “La idea de que la excesiva amplitud del mandato oscurecía el ámbito de lo prohibido encierra un inaceptable sofisma. Entender que cuando el mandato lo abarca todo, en realidad no abarca nada, carece de sentido”, afirma el tribunal en su sentencia, de la que ha sido ponente el presidente de la Sala, Manuel Marchena. El Supremo considera que “la ruptura de las bases constitucionales y del marco normativo que hace posible el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas, no puede resultar indiferente al derecho pena”<sup>1</sup>. Sobre todo, afirma la Sala, cuando el legítimo restablecimiento de la legalidad, expresado cautelarmente a través de la providencia de suspensión del Tribunal Constitucional, fue desatendido por sus principales destinatarios. “Y la claridad de esta idea, llamada a actuar como presupuesto de la convivencia pacífica, no puede ser oscurecida mediante la voluntarista alegación hecha valer por el acusado de que fue él, en cumplimiento de su deber como gobernante, quien asumió el juicio de ponderación y decidió hacer caso omiso al requerimiento del Tribunal Constitucional. La prevaricación, absorbida en la desobediencia. La sentencia argumenta que no se dan los requisitos exigidos para dictar una condena por un delito de prevaricación, que en este caso, según apunta el tribunal, tendría que aplicarse en el tipo de prevaricación por omisión (la decisión de Homs de no hacer nada para cumplir el mandato del Constitucional). El Supremo razona que cada una de esas omisiones son secuencias de una desobediencia más amplia, la que impulsó a Homs a menospreciar el mandato del Tribunal Constitucional. En este sentido, indica que condenar por un delito de prevaricación, supondría “fragmentar artificialmente una conducta omisiva que solo se explica por su unidad”. “Las distintas omisiones no son sino manifestaciones de la contumacia del acusado, de su resistencia a someterse al mandato del Tribunal Constitucional. Si bien se mira, la injusticia de esas omisiones solo podría apoyarse, en su caso, en la conducta desobediente que ya ha sido objeto de punición”, asevera la Sala. Es decir, condenarle por prevaricación por omisión sería sancionar dos veces la misma conducta, lo que no está permitido en el ordenamiento jurídico. La sentencia hace referencia a la carta enviada por Homs a T-System, una de las empresas adjudicatarias de los preparativos del 9-N, a la que el entonces consejero de la Presidencia dio el visto bueno para seguir adelante con los trabajos una vez que la consulta ya había sido vetada por el Constitucional. El fiscal consideraba que esta carta era una resolución administrativa que daba lugar al delito de prevaricación. Para el Tribunal Supremo, sin embargo, no basta acreditar la existencia de una resolución administrativa para condenar por un delito de prevaricación, sino que, además, se precisa que ésta sea injusta. En este sentido, detalla que la carta, si llegara a tildarse como una resolución injusta, lo sería porque mediante su contenido se desobedece lo resuelto por el Tribunal Constitucional. Pero eso es precisamente, indica la sentencia, “lo que ha servido a la Sala de presupuesto para el juicio de tipicidad que permite la condena de Homs como autor de un delito de desobediencia”. Sobre la participación de voluntarios en el proceso, la Sala no cuestiona su protagonismo, pero señala que su presencia no se puede invocar como argumento exoneratorio para convertir lo que fue un proceso tutelado y dirigido desde el Gobierno de la Generalitat en un espontáneo movimiento ciudadano ajeno a toda vinculación pública o institucional. Por último, también rechaza que tenga valor exoneratorio la propuesta de la defensa, de anteponer el criterio de la Junta de Fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña al criterio asumido por la Fiscalía General del Estado de interponer una querrela. Ello supone, según la sentencia, “voltear el diseño constitucional del Ministerio Fiscal e implica confundir el principio de dependencia jerárquica con un extravagante formato asambleario en el que la opinión de los Fiscales del TSJC se impone a la de la Fiscalía General del Estado”. El tribunal juzgó al exconsejero de Presidencia de la Generalitat Francesc Homsel pasado 27 de febrero por delitos de prevaricación y desobediencia por participar en la puesta en marcha de la consulta del 9-N cuando ya estaba

suspendida por el Tribunal Constitucional. El tribunal estuvo formado por Manuel Marchena (presidente y ponente) y seis magistrados: José Ramón Soriano, Francisco Monterde, Juan Ramón Berdugo, Ana Ferrer, Andrés Martínez Arrieta y Miguel Colmenero.

- **El Tribunal Constitucional elige a su presidente, con González Rivas como favorito.** El Tribunal Constitucional elige hoy en un pleno extraordinario a su nuevo presidente, un cargo para el que el conservador Juan José González Rivas cuenta con la mayor parte de los apoyos. Encarnación Roca, catedrática y exmagistrada del Supremo, es la favorita para ser elegida vicepresidenta, según han explicado a Efe fuentes del alto tribunal. El Constitucional culminará de ese modo su renovación, un proceso en el que cuatro magistrados han terminado mandato, entre ellos el hasta ahora presidente, Francisco Pérez de los Cobos, y la vicepresidenta, Adela Asúa. Los doce miembros del tribunal de garantías (incluidos los recientemente nombrados Cándido Conde Pumpido, Alfredo Montoya y María Luisa Balaguer y el renovado Ricardo Enríquez) votarán para elegir. En principio, la mayoría conservadora del tribunal votará a favor de González Rivas, procedente del Tribunal Supremo y es especialista en Contencioso Administrativo. Encarnación Roca, catedrática y magistrada del Supremo, está considerada más progresista, si bien se ha alineado con la mayoría en asuntos de importancia. Ella misma ha convocado el pleno y lo presidirá por ser la magistrada con mayor antigüedad. La renovación del Constitucional en el Senado fue fruto de un acuerdo entre el PP y el PSOE, un pacto que se interpretó como un veto de los socialistas a que el magistrado Andrés Ollero (exdiputado del PP) presidiera el TC. Esa noticia generó malestar entre los magistrados del alto tribunal, pero aún así el favorito es ahora en González Rivas.

### **Reino Unido (Lexology):**

**Resumen:** La Suprema Corte escuchará caso de permiso para fumar en prisión. La Suprema Corte del Reino Unido ha dado permiso a un preso no fumador para apelar una sentencia en contra de las restricciones legales sobre el tabaquismo que no se aplican a las cárceles del sector público. La Suprema Corte ha dado permiso a Paul Black, un preso que no fuma en HMP Wymott, para apelar en contra de la sentencia del Tribunal de Apelación de que las restricciones a fumar en lugares públicos o en el lugar de trabajo no son aplicables a las prisiones. El asunto se encuentra para audiencia de día y medio en la Suprema Corte de Justicia para el 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2017. La Ley de Salud de 2006 impone restricciones al tabaquismo en lugares públicos y lugares de trabajo con un número limitado de excepciones y considera un delito el fumar en un lugar no autorizado, así como a quienes permitan hacerlo. La Ley de Salud de 2006 y sus reglamentos se refieren explícitamente a las cárceles como una de las exenciones y permiten específicamente fumar en prisión en sus propias celdas con las puertas cerradas, pero no en las zonas comunes de la prisión. El Servicio Penitenciario publicó su propia política detallada que refleja esto. Desafortunadamente, los prisioneros que no fuman, reportan que los reclusos fuman rutinariamente en áreas que no deberían, incluyendo las áreas comunales de la prisión. Normalmente, el público puede llamar a una línea telefónica confidencial del NHS para reportar estos casos a la autoridad local competente, u organismo responsable de tomar medidas para garantizar el cumplimiento de las restricciones de fumar. Pero en las cárceles, los presos no tienen acceso a esta línea telefónica del NHS de la misma manera que tienen acceso a otros números.

- **Supreme Court to hear prison smoking case.** The UK's highest Court has given permission to a non-smoking prisoner to appeal against a judgment that the legal restrictions on smoking do not apply to public sector prisons. The Supreme Court has given permission to Paul Black, a non-smoking serving prisoner at HMP Wymott, to appeal against the Court of Appeal's judgment that the legal restrictions on smoking in public places or the workplace do not apply to public sector prisons. The matter is listed for a day and a half hearing in the Supreme Court on 31st October and 1st November 2017. The Health Act 2006 places restrictions on smoking in public places and workplaces with only a small number of exceptions. The Act makes it a criminal offence to smoke in an unauthorised place. It also makes it a criminal offence for those in charge of the premises to turn a blind eye to the smoking. The Health Act 2006 and Regulations made under it explicitly refer to prisons as one of the exemptions and specifically allow smoking by prisoners in their own cells with the doors shut but not in the communal areas of the prison. The Prison Service published its own detailed policy reflecting this. Unfortunately, a common problem reported by non-smoking prisoners such as our client is of prisoners routinely smoking in areas that they shouldn't, including the communal areas of the prison. Furthermore, our client reports prison staff generally turning a blind eye to the problem (and even occasionally smoking themselves). In the wider community, members of the public are able to call a confidential NHS telephone line to report instances of unauthorised smoking in public places or the workplace. The information is passed on to the relevant local authority, the body responsible for taking action to ensure compliance with smoking restrictions. The local authority is then able to take action against both the person smoking and also

the person in charge of the premises allowing the person to smoke. Unfortunately in prisons, prisoners do not have confidential access to this NHS telephone line in the same way that they have access to other telephone numbers such as Crimestoppers, the Samaritans, etc. Rather prisoners currently need to make a specific application for the number to be put on their individual PINphonbe account and the prison would be able to record and listen to any calls that they then make. Our client argued that this was not acceptable and he should have access to the confidential NHS telephone line in the same way as members of the wider community. In response, the Prison Service argued that they have their own policy on smoking in prisons that largely mirrors the restrictions set out in the Health Act. However, through the operation of Crown Immunity, properties owned by the State such as public prisons, are not subject to the provisions of the Health Act in relation to the restrictions on smoking and are therefore are similarly not subject to enforcement action by the relevant local authority. In light of this, there is no requirement to allow prisoners to call the NHS telephone line. They argue that the reference to 'prisons' in the Health Act is simply to the small number of privately operated prisons to whom they accept that the Act does apply. The High Court judgment found that the provisions in the Health Act 2006 restricting smoking in public places applied to public prisons and that they were not covered by Crown Immunity. However, in its judgment, the Court of Appeal found that public sector prisons, although not privately operated ones, were covered by Crown Immunity and that that the restrictions on smoking set out in the Health Act therefore did not apply to them. The Supreme Court will now consider the matter. The case raises important wider issues about the operation of Crown Immunity generally and how an Act should be interpreted to decide whether or not it applies to the Crown. Paul Black stated: "On behalf of the thousands of non-smoking prisoners and prison staff in prisons throughout the country, I am pleased that the highest court in the land has confirmed that it wishes to consider my case. I simply wish non-smoking prisoners and prison staff to have the same level of protection from the risks of second hand cigarette smoke as non-smokers living in the wider community. "I personally do not have a problem with prisoners smoking in their cells if they keep their doors shut and as long as the smoke does not then escape into communal areas. However, when they smoke in their cells with their doors open or in the communal areas of the prison, this means that I am forcibly exposed to second hand cigarette smoke against my will and can do little or nothing to stop it."



El caso será visto el 31-X y el 1º XI

### **República Democrática del Congo (EP):**

- **El TPI suma un año más a la condena de 18 años de prisión a Bemba por intentar sobornar a testigos.** La Sala Séptima del Tribunal Penal Internacional (TPI) ha decidido añadir un año más de prisión a la condena de 18 años de cárcel impuesta al exvicepresidente de República Democrática del Congo Jean-Pierre Bemba por intentar sobornar a varios testigos de un caso en su contra. En un comunicado, la corte de La Haya ha informado de que el veredicto se ha hecho público este miércoles en una vista celebrada con la presencia de los condenados en la sala. La fiscalía y la defensa tienen ahora un plazo de 30 días para recurrir el fallo. En octubre de 2016, la Sala Séptima del TPI condenó a Bemba junto a Aimé Kilolo Musamba, Jean-Jacques Mangenda Kabongo, Fidèle Babala Wandu y Narcisse Arido como culpables de haber cometido varios delitos contra la administración de la justicia. Los delitos en cuestión se referían a los falsos testimonios que aportaron testigos aportados por la defensa en otro caso contra Bemba que investiga la corte de La Haya. Además de ampliar en un año la

condena de Bemba, el TPI ha establecido que deberá cumplir la pena de forma consecutiva con la ya impuesta en el principal caso en su contra y tendrá que pagar 300.000 euros que se destinarán a un fondo para víctimas de la violencia. El tribunal también ha decidido condenar a dos años y seis meses de prisión a Aimé Kilolo Musamba y al pago de una multa de 30.000 euros para el mismo fondo. Jean-Jacques Mangenda Kabongo ha sido sentenciado a dos años de prisión. En un comunicado, el TPI ha justificado la decisión anunciada este miércoles por la "gravedad" de los delitos por los que han sido condenados los acusados, sus "conductas culpables" y las "circunstancias individuales" de cada uno de ellos. En este sentido, ha señalado que la sala que ha resuelto el recurso judicial ha basado sus decisiones en dos puntos: que la sentencia debe reflejar la "culpabilidad" de los condenados y que debe ser "proporcional" con los delitos cometidos. Bemba presentó recurso ante el TPI tras haber sido condenado en 2016 por haber permitido que sus fuerzas cometieran crímenes de guerra y contra la Humanidad en República Centroafricana durante los años 2002 y 2003. Estos crímenes fueron perpetrados en República Centroafricana entre el 26 de octubre de 2002 y el 15 de marzo de 2003 por un contingente del Movimiento de Liberación del Congo (MLC), que lideraba Bemba, quien se encuentra detenido en La Haya desde julio de 2008.

## *De nuestros archivos:*

10 de julio de 2009  
Brasil (AFP)

- **El zoo de Rio indemnizará a una visitante a quien un chimpancé tiró una piedra.** Una magistrada civil condenó a una fundación municipal que administra el Zoológico de Rio de Janeiro a indemnizar con unos 2.500 dólares a una visitante que inició una demanda tras resultar herida de una pedrada lanzada por un chimpancé, informaron portavoces judiciales. Según la secretaria de prensa del Tribunal de Justicia de Rio de Janeiro, una magistrada de la 20ª Cámara Civil condenó a la Fundación Jardín Zoológico de Rio de Janeiro (Rio Zoo, ligada a la alcaldía) a pagar por "daños morales" 5.000 reales (unos 2.500 dólares) a la visitante afectada en 2006. La víctima, Rejane Viana, alegó que paseaba por el zoológico cuando se detuvo a ver a la chimpancé Cassia, cuando el animal le lanzó una piedra y le provocó una herida en su cabeza, por lo cual debió ser atendida en un hospital. Además, la mujer alegó que no denunció el hecho y decidió entrar en la justicia por una "situación vejatoria" después de que los administradores del zoológico indicaran a los medios que ella estaba entre un grupo de personas que agitaron a los animales con su actitud y que la invitaban a volver para recibir una clase de educación ambiental. La justicia entendió que Zoo Rio "en ningún momento" pudo comprobar que la mujer "haya contribuido" a alterar el comportamiento del animal. En una primera instancia la indemnización era de 8.300 reales (unos 4.150 dólares) pero fue reducida al aceptar la Cámara un recurso de los responsables.



**En ningún momento se pudo comprobar que la mujer haya contribuido a alterar el comportamiento del animal.**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*